

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚM. 2.239

Se modifican los precios de arroz blanco corriente para reservistas acogidos a la Circular número 704 de la Comisaría General y Ejércitos

Por Circular número 2.223 de 17 de septiembre último, se establecieron precios de venta para el arroz blanco en la campaña arrocera 1949-50, que de conformidad con las órdenes recibidas de la Superioridad, han sido modificados parcialmente.

En su virtud, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispone lo siguiente:

Artículo único. Se rectifica el artículo 11 de la Circular número 2.223, de 17 de septiembre de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia, núm. 209 al 211, de fechas 18 al 20 de septiembre de 1949), que quedará redactado en la siguiente forma:

«Los precios que regirán para el arroz blanco serán los siguientes:

Arroz blanco corriente (procedente de la elaboración de todas las variedades de arroz, excepto el «Bomba» de toda España y el «Bombón» de la Zona Pego-Oliva, Hellín y Calasparra):

Precio de venta al público en toda España, 4'50 pesetas el kilogramo.

Precio de venta de las reservas para transformación industrial y consumo de boca, sobre almacén o molino, 3'95.

Precio de venta de la reserva de consumo para agricultores arroceros, industriales y obreros fijos, sobre almacén o molino, 4'25.

Precio de venta de los cupos destinados al consumo de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire, sobre vagón o bordo origen, 3'95.

Arroz blanco selecto (procedente de la elaboración de todas las variedades de arroz, excepto el «Bomba» de toda España y el «Bombón» de la Zona Pego-Oliva, Hellín y Calasparra):

Precio único de venta sobre vagón o bordo origen, 7'50 pesetas el kilogramo.

Precio de venta de la reserva de consumo para agricultores, arroceros solamente, sobre almacén o molino en toda España, 7'00.

En todos los precios anteriores se encuentra incluido el valor del envase».

Burgos 2 de noviembre de 1949.
—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2.240

Se modifican los precios del pimentón para la campaña 1949-50.

Habiendo entrado en vigor a partir de 1.º de septiembre pasado, la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 31 de marzo último, reglamentando, con carácter nacional, el trabajo en las industrias pimentoneras, se hace preciso tomar en consideración los aumentos que la aplicación de la citada Reglamentación produce en el costo de las operaciones precisas para la industrialización y comercialización del pimentón y que sirvieron de base a la fijación de precios establecidos por Orden conjunta de estos Ministerios, de fecha 4 de agosto de 1948, prorrogada por la también Orden conjunta de 26 de julio del año actual, que ha de regular la campaña pimentonera 1949-50.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, conjuntamente, tienen a bien disponer:

Único. Se modifican por la presente Orden, los apartados primero y tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 4 de agosto de 1948, prorrogada por la también Orden conjunta de ambos Ministerios, de fecha 26 de julio del año actual, a efectos de regular el desarrollo de la campaña pimentonera 1949-50, quedando en definitiva la redacción de dichos apartados en la forma siguiente:

Apartado 1.º Se fijan como precios máximos de venta para los fabricantes y mayoristas de todas las zonas pimentoneras, incluido el canon de 1'10 pesetas por kilogramo de pimentón de cualquier clase, vendida en el mercado interior, los siguientes:

Pimentón de calidad superior.— Clase corriente, 11'85 pesetas kilogramo.

Pimentón de calidad superior.— Clase especial, 13'25.

Estos precios se entienden para mercancía en origen, peso bruto

por neto y sin incluir el valor del envase, el cual se podrá cargar por separado a razón de 2'50 por arroba

Se autoriza el envasado metálico del pimentón, hasta el formato de una arroba, pudiéndolo cargar sobre el precio anteriormente consignado un aumento de una peseta, cuando la capacidad del envase sea superior a un kilogramo y de dos pesetas cuando dicha capacidad sea de medio y un kilogramo.

Los impuestos municipales, debidamente autorizados, podrán cargarse en factura, siempre que se justifique su imposición ante el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas.

Apartado 2.º Se fija como precio de molinaje a la maquila el de 65 céntimos el kilogramo para todas las zonas, más el 2 por 100 de mermas como máximo.

Burgos 4 de noviembre de 1949.
—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitorias

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Domingo Alegre Barragán, de profesión castrador y natural de Reperuelos (La Bañeza), ignorándose las demás circunstancias, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 310 de 1949 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a

disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 29 de octubre de 1949.—Gregorio Diez Canseco.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Sierra Moreno, de 16 años, hijo de Dionisio y Matea, natural de Utiel (Valencia) y vecino de Aranda de Duero, soltero, jornalero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 304 de 1949, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 2 de noviembre de 1949.—Gregorio Diez Canseco.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Baldomero Guijar Villarreal, de 47 años, hijo de Isidoro y Aniana, soltero, jornalero, natural y vecino de Alcazaren, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 259 de 1949, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará

el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 2 de noviembre de 1949.—Gregorio Díez Canseco.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, por lesiones a Demetria Hidalgo Ibáñez, de 39 años, casada, sus labores, hija de Andrés y Sebastiana, natural de Villasilos, y que tuvo su domicilio en el Capiscol, calle de los Arcos, núm. 5, ha acordado se cite a dicha lesionada Demetria Hidalgo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de noviembre y hora de las diez y media que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola, que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentada lesionada, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 2 de noviembre de 1949.—El Secretario, P. H., V. Azofra

Sedano.

EDICTO

D. Juan José Sertucha Díez, Juez Comarcal en funciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Alfredo Bocanegra Posada, en nombre y representación de D. Florentino Alonso García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pesadas de Burgos, contra D. José Salicio Farabeira, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.200 pesetas de capital, intereses y costas, se ha dictado con esta fecha providencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al referido demandado (que no han sido objeto de tercería) y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día 21 de noviembre próximo, a las once de su mañana.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 del avalúo que la Ley establece, en el Establecimiento destinado al efecto o lo consigne en la mesa del Juzgado, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Bienes muebles objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial:

1.º Un comedor completo, compuesto de mesa estirable, para doce cubiertos, madera corriente, imitada a nogal; seis sillas de la misma clase, tapizadas de paño y un armario corriente antiguo con cristales, que tiene dos cajones y seis puertas, valuado en 1.000 pesetas.

2.º Una cómoda de madera corriente, imitada a nogal, con tres cajones y espejo, en 250.

3.º Una mesa de noche juego con el camarín, en 100.

4.º Un armario de luna, madera corriente, color imitación a caoba, con dos puertas, en 300.

5.º Una lámpara de cristal para comedor, con tres luces, en 150.

6.º Un armario de cocina, madera blanca, en 75.

7.º Un paraguero imitación a nogal, con perchero de madera oscura, en 200.

8.º Un aparato de radio, marca «Kattete», de 5 lámparas, en 700.

9.º Una mesa de cocina, madera blanca y cuatro banquetas, en 75.

Se hace constar que los muebles anteriormente reseñados, se encuentran depositados en la persona del demandado, cuyo domicilio lo tiene en Bilbao, calle Alameda de Recalde, número 43, 4.º

Dado en Sedano a 28 de octubre de 1949.—El Juez, Juan José Sertucha Díez.—El Secretario, M. Mateo.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo.

Por D.ª Consuelo Tello Lasheras, Victoria Antón Ureta y Francisco de Mateo, vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo-sorteo celebrado por el Ayuntamiento de su vecindad, con fecha 5 de julio próximo pasado, sobre distribución de aprovechamientos denominados «corros secos».

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de octubre de 1949.—El Secretario del Tribunal, C. Crespo.

Por D. Máximo de Pedro Chicote y D. Isaac Abad Martín, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo sorteo celebrado por el Ayuntamiento de su vecindad, con fecha 5 de julio próximo pasado, sobre distribución de aprovechamientos denominados «corros secos».

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de octubre de 1949.—El Secretario del Tribunal, C. Crespo.

Ministerio del Ejército

Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta

A los poseedores de yeguas de importación holandesa.

Por la presente Circular, y por considerarlo de interés para la pretendida mejora de la ganadería equina en la provincia de Burgos, se ruega a todos los adjudicatarios

de yeguas procedentes de importación holandesa, que, al igual que lo han hecho los poseedores de dichos semovientes importados de la Argentina, se sirvan rellenar el adjunto cuestionario y, una vez verificado, lo remitan al Comandante Delegado de Cría Caballar en la provincia mencionada, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales de esta ciudad.

Burgos 2 de noviembre de 1949.—El Comandante Delegado, Miguel García Ortiz.

CUESTIONARIO ADJUNTO

Cuestionario de preguntas que contesta Don propietario de la yegua número denominada de procedencia holandesa, y que le fué adjudicada en la importación del año

Table with 2 columns: PREGUNTA and RESPUESTA. Contains a list of questions regarding the horse's details, health, and importation.

Ayuntamiento de Burgos.

Este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 26 de octubre del año actual, aprobó el expediente de contribuciones especiales que se aplicarán en virtud de la ejecución de las obras de construcción de aceras en las calles de La Puebla y San Juan, de conformidad a lo ordenado por la Sección 2.ª del Decreto de 25 de enero de 1945, en sus artículos 22 al 47, según lo preceptuado por el artículo 37 de dicho cuerpo legal, y que tendrá el carácter de ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones.

El correspondiente expediente se halla expuesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo y siete días después puedan presentar sus reclamaciones los llamados a contribuir especialmente y cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos 3 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Guadilla de Villamar. Instruido el oportuno expediente de transferencia de crédito del so-

brante de unos capítulos del presupuesto a otros que están pendientes de agotarse, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Guadilla de Villamar 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, Rufino Rodríguez.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Huerta de Arriba.

Se hace público que las subastas de Huerta de Arriba, publicadas el 3 del actual en el B. O. de la provincia, se celebrarán el 28 del actual.

Huerta de Arriba 7 de noviembre de 1949.—El Presidente, Martín García.

